

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE
PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, once (11) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Cooperativa de Crédito Silvio Aragón Ruiz (Coocredisar)
Apoderado: Dr. Miguel Adolfo González Manjarres
Demandados: Jaime Norberto Ospino Campo y Jaime David Molina Andrade
Rad: # 2024-00114

Del documento acompañado con la demanda, resulta a cargo de los demandados una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Plato Magdalena con Funciones de Control de Garantías, de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 422 del Código General del Proceso,

RE S U E L V E:

1°. LIBRAR Mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de Mínima Cuantía, a favor de la Cooperativa de Crédito Silvio Aragón Ruiz (Coocredisar), y en contra de Jaime Norberto Ospino Campo y Jaime David Molina Andrade por las siguientes sumas de dinero

a). Por concepto de Capital del referido Título (Letra de Cambio), la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00)** Moneda Legal.

b). Se condene a los demandados a cancelar al ejecutante los intereses corrientes del 1.5% y los moratorios al 2.5%

2º ORDÉNASE a los demandados que cumplan con la obligación de pagar al acreedor, en el término de CINCO (5) días, siguientes a la notificación de este proveído.

3º NOTIFÍQUESE este auto a los demandados en forma personal, o conforme lo establece el Artículo 291 del Código General del Proceso

4º. RECONOZCASE al Doctor Miguel Adolfo González Manjarres como endosatario al cobro judicial de la Cooperativa de Crédito Silvio Aragón Ruiz (Coocredisar) y a la doctora Loraine Martínez Lamboglia, como su abogada suplente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ:


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PLATO –
MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.030 del 12 de abril de
2024.

AGR.